



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 571.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA ESTRATÉGICA-OPERATIVA PARA LA VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y CONTROL VECTORIAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS", EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL.

Asunción, 11 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La nota D.G.S. N° 578, de fecha 15 de setiembre de 2022, registrada como expediente SIMESE N° 145.555/2022, por medio de la cual la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, dependiente del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, solicita la aprobación de la "Guía Estratégica-Operativa para la Vigilancia Entomológica y Control Vectorial de la Enfermedad de Chagas", en el marco de las Políticas Públicas implementadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y sea declarado de Interés Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Artículo 68 Del Derecho a la Salud, señala: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en caso de catástrofes y de accidentes"; y en este contexto, el Artículo 69 promueve un sistema nacional de salud que ejecuta acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, en sus Artículo 3° y 4°, respectivamente, establece que: "El Ministerio de Salud Pública es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y que "La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación"; en tanto que el Artículo 107 establece: "El Ministerio arbitrará las medidas para proteger a la población de insectos, roedores, y otros vectores de enfermedades".

Que la enfermedad de Chagas (EC), también llamada tripanosomiasis americana según la undécima Clasificación Internacional de Enfermedades (1F53), es una enfermedad potencialmente mortal causada por el parásito tripanosoma cruzi.

Que es una enfermedad endémica en América Latina, y se estima que hay en la región cerca de 100 millones de personas en riesgo de infectarse, unos 6 millones con la infección, con 30.000 nuevos casos anuales por todas las formas de transmisión, motivando 12.000 muertes.

Que en el Paraguay se observa una prevalencia del 5% en embarazadas y del 1,5-2% en bancos de sangre; y se estima que unos 400 niños nacen al año con la infección en todo el territorio nacional, con diferentes niveles de endemidad, siendo los departamentos de la Región Occidental o Chaco (Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay), y los

